



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

73



2005/10/003/0/72

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 31 MAR 2006

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la recepción definitiva parcial de la obra básica y sus ampliaciones correspondientes a los trabajos de pintura de pista de la obra: "Aeropuerto Internacional de Carrasco, General Cesáreo L. Berisso. Rehabilitación de la Pista 01-19, Tramo Norte".-

**RESULTANDO: I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados, en forma directa, a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2000.-----

**II)** Que con fecha 9 de setiembre de 2005, la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y dicha empresa, suscribieron el Acta de Recepción Definitiva Parcial de los trabajos de referencia, encontrándose que los mismos se ejecutaron de acuerdo a los Planos, Pliegos y demás especificaciones, estando en consecuencia en condiciones de ser recibidas por la Administración habilitada con tal carácter y a partir de la fecha citada.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente dictar resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado por el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras (Sección I, Capítulo D, Apartados D-2-2 y D-6-3-1).-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

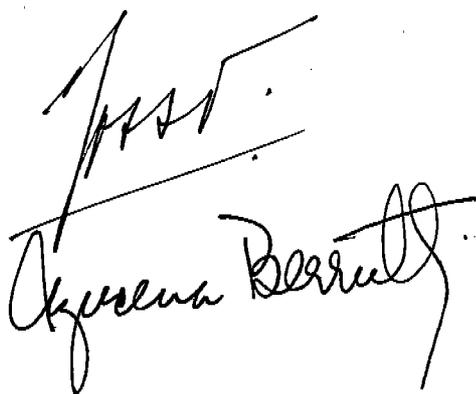
**RESUELVE:**

**1°.-** Declárase que la Administración recibe de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., con carácter

definitivo parcial con fecha 9 de setiembre de 2005, la obra básica y sus ampliaciones correspondientes a los trabajos de pintura de pista de la obra: "Aeropuerto Internacional de Carrasco, General Cesáreo L. Berisso. Rehabilitación de la Pista 01-19, Tramo Norte", a cargo de dicha firma según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2000.-----

2°.- Autorízase la devolución a la firma contratista del 20% de los valores depositados por concepto de refuerzo de garantía (2%) efectuada sobre los certificados N°s. 27 al 33 inclusive, Póliza N°2212706/4616327 y la del 20% de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, Póliza 2205412/4612649.-----

3°.- Comuníquese y pase a la División Servicios Jurídicos (Departamentos: Contencioso y Sumarios, y Notarial), para la notificación del interesado y proceder en la forma dispuesta en el numeral precedente. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----

  
Agustina Berro

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República